



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2023-A/MDM

Mazamari, 26 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

### VISTO:

Informe Legal N°0056-2023-GAJ/MDM de fecha 20 de enero del 2023, Informe N° 043-2023-GPYP/MDM de fecha 17 de enero del 2023, Informe N°026-2023-SGGCP/GDSH-MDM de fecha 12 de enero del 2023, Expediente Administrativo N°000230 de fecha 10 de enero del 2023; sobre el **APOYO CON ATAUD**, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°02-2018-A/MDM, señala que el otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de la poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...);

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "de contar con la disponibilidad presupuestal el expediente será derivado a la Oficina de Secretaria General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Expediente Administrativo N°202300230 de fecha 10 de enero del 2023, la Sra. Flor Marina Lindo Peña identificada con DNI N°80421046, solicita apoyo con un ataúd y traslado del cuerpo de su padre el Sr. Celzo Atilio Churibanti, ya que no cuenta con recursos económicos para poder darle cristiana sepultura;

Que, mediante Informe N°026-2023-SGGCP-MDM de fecha 12 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, informa que, visto la solicitud presentada por la Sra. Flor Marina Lindo Peña identificada con DNI N° 80421046 domiciliada en la Comunidad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Nativa de Mapitamani, mediante el cual solicita apoyo con donación de un ataúd para el entierro de quien en vida fue su padre el Sr. Celzo Atilio Churibanti de 62 años de edad, en ese sentido emite opinión favorable para brindar el apoyo, asimismo, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) conforme se detalla a continuación:

UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	ATAÚD DE MADERA	S/ 800.00	S/ 800.00

Que, mediante Informe N°043-2023-GPYP/MDM de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles); para el apoyo con un ataúd, conforme se detalla a continuación:

META	108 "ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO"
RUBRO	FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENÉRICA DEL GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	800.00 SOLES

Que, mediante Informe Legal N°00056-2023-GAJ/MDM de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable a fin de que se pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el apoyo Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo con un ataúd de madera por el monto de S/.800.00 (ochocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Flor Marina Lindo Peña identificada con DNI N°80421046, para dar cristiana sepultura a su padre el Sr. Celzo Atilio Churibanti, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión Comunitaria Participativa, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Gestión Comunitaria Participativa, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R/ Apolinario Caso  
**ALCALDE**